

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

72

INTERLOCUTORIO No.226  
RADICAC. No. 765204003007-2018-00528-00.  
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 23 MAR. 2021

Teniendo en cuenta los memoriales presentados el 10 de marzo de 2021, por la Doctora **MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA**, apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual con el primero, informa que el resultado de la notificación personal al demandado CARLOS MARIO COLLAZOS, de conformidad al artículo 291 del C.G.P no surtió efectos positivos y que la del demandado RAUL COLLAZOS si fue positiva; Por lo tanto, se hace necesario requerir a la misma, a fin de que intente la notificación del demandado CARLOS MARIO COLLAZOS por otro medio y proceda a realizar la notificación al otro demandado de conformidad al artículo 292 del C.G.P, con el segundo, solicita el embargo de remanentes del demandado RAUL COLLAZOS, dentro del proceso con radicación 2018-00126, que cursa en el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali, Y una vez revisado el expediente se tiene que esta petición ya fue resuelta mediante auto del 15 de octubre de 2020 y notificado por estado No. 072 del 16 de octubre de 2020, no se accederá a ello, y como quiera que se observa que aún no ha sido enviado el oficio que decreto la medida, procédase con su remisión al Juzgado destinado, el Despacho:

D I S P O N E:

**PRIMERO:** REQUIERASE a la Doctora **BELALCAZAR PEÑA**, apoderada judicial de la parte actora, a fin de que proceda con lo requerido en este auto.

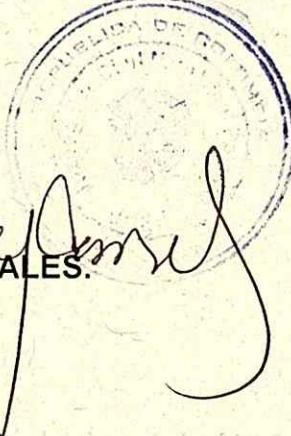
**SEGUNDO:** NO ACCEDER a la petición hecha por la Doctora **MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA**, apoderada judicial de la parte actora, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO:** REMITASE al **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, el oficio No. 1167 del 15 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

*Seña de la Acta en su nombre*  
ANA RITA GOMEZ CORRALES.



DTE: ALVARO GOMEZ RODRIGUEZ  
DDOS: RAUL COLLAZOS Y OTRO  
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE  
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 24 MAR 2021

Notificado por anotación en **ESTADO**  
No. 038 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ**  
SECRETARIO.